



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2001

Número 90

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 6079 3899 Convenio colectivo de trabajo para comercio en general. Expediente 16/2000.
- 6081 3901 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ASPAYM, para desarrollo de actividades y servicios.
- 6083 3904 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.
- 6087 3905 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para el mantenimiento de servicios dirigidos a personas con discapacidad sensorial auditiva.

4. Anuncios

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 6090 3897 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea de acometida A/S a 20 KV.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Sala de lo Social

- 6091 3850 Autos número 289/2001.
- 6091 3841 Juicio ejecutivo número 121/1999.
- 6091 3836 Juicio ejecutivo número 447/00-J. Cédula de notificación.
- 6092 3846 Menor cuantía 698/2000. Cédula de notificación.
- 6092 3842 Juicio Ejecutivo número 1.087/1992.
- 6093 3840 Juicio Art. 131 L.H. número 255/99. Cédula de notificación.
- 6094 3845 Juicio ejecutivo 330/2000. Cédula de notificación.
- 6095 3848 Juicio verbal número 657/2000.
- 6095 3835 Procedimiento número 16/95. Cédula de notificación.
- 6095 3847 Juicio ejecutivo 1.106/2000.
- 6095 3849 Provisionales número 1.439/99.
- 6096 3855 Demanda número 3/2001.

Pág.**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 6097 3854 Demanda número 162/2001.
6097 3853 Demanda número 198/2001.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 6097 3843 Menor Cuanía número 356/99. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 6098 3839 Cognición 331/1998.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela

- 6098 4057 Autos de juicio de cognición número 368/99.

IV. Administración Local**Águilas**

- 6099 3912 Notificación de providencia de apremio.

Blanca

- 6099 3932 Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

Caravaca de la Cruz

- 6099 3910 Notificaciones.
6100 3911 Notificación de apremio a interesados.

Las Torres de Cotillas

- 6105 3915 Anuncio sobre delegaciones.

Lorca

- 6106 3917 Acuerdo de fecha 2 de abril de 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para cubrir como funcionarios de carrera tres plazas de Agente de la Policía Local.

Lorquí

- 6107 3923 Bases de la convocatoria provisión de una plaza de Encargado de instalaciones deportivas en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 1999.
6110 3925 Bases de la convocatoria provisión de cinco plazas de Operarios de limpieza en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 1999.

Molina de Segura

- 6112 3928 Anuncio de licitación contrato de asistencia. Expediente número 10-48/2001.
6113 3930 Anuncio de licitación contrato de asistencia. Expediente número 10-46/2001.
6113 3927 Anuncio de licitación de contrato de obra.

Mula

- 6114 3913 Resolución de la Alcaldía.
6114 3914 Aprobación inicial del proyecto técnico «Colectores generales de ciudad de Mula. Área Sur».

Murcia

- 6114 3931 Delegaciones de Servicio.

Santomera

- 6116 3916 Plazo de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

3899 Convenio colectivo de trabajo para comercio en general. Expediente 16/2000.

Visto el expediente presentado para el convenio colectivo de trabajo para Comercio en General (Código de convenio número 3000285), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 1 de febrero de 2001, en cuya «acta» se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 10 de marzo de 2001, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre tabla salarial, los cuales se rectifican por el «acta» de la Comisión Mixta Paritaria del convenio colectivo de trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente «acuerdo», a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo:

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta paritaria, de este convenio colectivo de trabajo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Advertidos errores en los acuerdos de fecha 1-2-01, publicados en el B.O.R. de 10-03-01, se subsanan los mismos para que sean correctamente publicados.

ACUERDOS

1.- Iniciada la reunión y visto que el índice de precios al consumo establecido por el INE a nivel Regional registró un incremento del 4.8% a 31 de diciembre de 2000, acuerdan por unanimidad, revisar los conceptos económicos del convenio. Dicho incremento se devengará con efectos del 1 de enero de 2001, no generando pago de atrasos de 2000, y servirá como base de cálculo para el incremento salarial que se acuerde para el año 2001, en aplicación de lo previsto en el artículo 5 del texto del Convenio Colectivo para 2000. Los conceptos económicos revisados son los siguientes:

2.- La penalización por retraso o adelanto de las vacaciones, prevista en el artículo 9 del Convenio Colectivo será de 14.551 pesetas.

3.- Las dietas de viaje previstas en el artículo 21 tendrán las siguientes cuantías:

- Media dieta, 2.199 pesetas.
- Dietas completas sin pernoctar, 3.650 pesetas.
- Dieta completa pernoctando , 5.385 pesetas.

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la provincia de Murcia y limítrofes.

Para otras provincias, se establece en 7.279 pesetas el importe de la dieta cuando haya que pernoctar.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por las empresas serán por cuenta de ésta, y en los supuestos de que en estos el trabajador utilice vehículo de su propiedad, percibirá la cantidad de 35 pesetas por kilómetro.

4.- La bolsa de estudios prevista en el artículo 23 del Convenio, tendrá las siguientes cuantías.

Trabajadores casados o madres solteras, 13.786 pesetas.

Trabajadores solteros que acrediten la realización de estudios o enseñanzas cualificadas, para lo que se exigirá la certificación de matrícula o certificado de asistencia, 11.886 pesetas.

Por cada hijo menor de 16 años, 6.925 pesetas

5.- La cuantía a abonar por la suscripción de la Póliza de Seguros prevista en el artículo 25, se sitúa en 2.758 pts.

6.- Los salarios tendrán las cuantías que figuran en la Tabla Salarial que se adjunta como Anexo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 17.30 horas del día citado, firmando el acta los comparecientes.

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMPL. CAT.	CUATRIENIOS	RETRIB. ANUAL	GRUPOS PROFESIONALES	
					Empresas +50 trabajad.	Empresas hasta 50 trab.
Titulado/a Grado Superior	100,116	18,878	6,007	1,728,276	V	III
Titulado/a Grado Medio	94,889	18,878	5,693	1,649,871	V	III
Encargado/a, Jefe/a de Sucursal	99,801	18,878	5,988	1,723,551	V	III
Director/a	105,059	18,878	6,304	1,802,421	0	III
Jefe/a de División	99,116	18,878	5,947	1,713,276	V	III
Jefe/a de Personal, Compras y ventas	97,644	18,878	5,859	1,691,196	V	III
Jefe/a de Almacén, Grupo, Administr. o Taller	94,889	18,878	5,693	1,649,871	V	III
Viajante y Corredor de Plaza	90,524	18,878	5,431	1,584,396	II	II
Dependiente/a Mayor	99,460	18,878	5,968	1,718,436	II	II
Dependiente/a 1ª, Auxiliar de Caja de 1ª	90,524	18,878	5,431	1,584,396	II	II
Dependiente/a 2ª, Auxiliar de Caja de 2ª	86,447	11,303	5,187	1,432,341	II	II
Ayudante	78,930	7,685	4,736	1,276,170	I	I
Secretario/a	90,831	18,878	5,450	1,589,001	III	II
Oficial Admvo. Contable, Cajero/a, Operador/a	92,863	18,878	5,572	1,619,481	III	II
Auxiliar Admvo 1ª	92,863	18,878	5,572	1,619,481	II	II
Auxiliar Admvo 2ª	90,524	11,303	5,431	1,493,496	II	II
Jefe/a de Sección o Servicios	90,844	18,878	5,453	1,589,196	IV	III
Escaparatista de 1ª, Cortador/a	94,588	18,878	5,675	1,645,356	II	II
Escaparatista de 2ª	92,915	11,303	5,575	1,529,361	II	II
Delineante, Dibujante, Visitador	90,844	18,878	5,453	1,589,196	II	II
Profesional de Oficio de 1ª	90,524	18,878	5,431	1,584,396	II	II
Profesional de Oficio de 2ª	86,447	18,878	5,187	1,523,241	II	II
Profesional de Oficio de 3ª	82,391	11,303	4,943	1,371,501	I	I
Mozo/a Especializado/a	86,089	15,258	5,165	1,474,431	I	I
Mozo/a	82,065	15,258	4,924	1,414,071	I	I
Telefonista, Costurera/o, Cobrador/a	78,711	7,685	4,723	1,272,885	I	I
Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	78,711	7,685	4,723	1,272,885	I	I
Personal de Limpieza por horas	700					

INCLUIDA P.P.EXTRAS Y VACACIONES

CONTRATOS DE FORMACIÓN

Formación de primer año	68,672	-	-	1,030,080	I	I
Formación de segundo año	72,276	-	-	1,084,140	I	I
Formación de tercer año	82,601	-	1,239,015		I	I

NOTA: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados en la modalidad de formación, se entienden referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

CONTRATOS EN PRÁCTICAS: Los trabajadores contratados en prácticas, percibirán el 80 o el 90% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primer o segundo año de vigencia, respectivamente.

Los contratos que tuvieran la categoría de aprendiz aspirante, o aspirante menor de 18 años, pasarán automáticamente a la categoría de ayudante.

Consejería de Trabajo y Política Social

Ambas partes

3901 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ASPAYM, para desarrollo de actividades y servicios.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

SEGUNDO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

TERCERO.- Que la citada Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

CUARTO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.480.07, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

RESOLUCIÓN

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ASPAYM, para desarrollo de actividades y servicios, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 4 de abril de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ASPAYM, para desarrollo de actividades y servicios.

Murcia, 4 de abril de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

En Murcia, a 4 de abril de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2001; y,

de otra, el señor don José Gracia Villanueva, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), con C.I.F. G-30332910, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 21 de diciembre de 2000.

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Región de Murcia, Aspaysm, para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Política Social, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

El Programa a que se hace referencia en el párrafo anterior, engloba los siguientes:

Información y Asesoramiento.
Mantenimiento del Voluntariado.
Campañas de Mentalización.
Formación.
Intervención Psicosocial.
Campañas de Prevención.
Estudio de la Lesión Medular.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la dotación presupuestaria 12.03.313A.480.07 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

A la firma del Convenio se efectuará por la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago por la mencionada cantidad.

La Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Aspaysm, aporta DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (2.391.666) PESETAS.

CUARTO.- La Asociación está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas afectados al mismo fin.

QUINTO.- Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Asociación deberá de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

SEXTO.- Las Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Aspaysm, se compromete:

A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

SÉPTIMO.- Son obligaciones de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Aspaysm,:

1.-El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las

ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

2.-Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

NOVENO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- La Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Aspaysm, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y

ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

DUODÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DECIMOTERCERO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Aspaysm, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, la Asociación se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DECIMOCUARTO.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOSEXTO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar

denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a la aportación económica de la Comunidad Autónoma, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. —Por ASPAYM, el Presidente de la Junta Directiva, **José Gracia Villanueva**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3904 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y poarálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

RESOLUCIÓN

Visto el texto del convenio Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y poarálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 3 de abril de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con

discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia, 3 de abril de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE
TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE
ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PARÁLISIS CEREBRAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), PARA
FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y DE
INVERSIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A
CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES**

En Murcia a 3 de abril de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2001; y,

de otra, el señor don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), con C.I.F. G-30209654, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y e) del artículo 33 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 12 de marzo de 2001, en los términos previstos en el artículo 30 de los citados Estatutos.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

SEGUNDO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

TERCERO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

QUINTO.- Que la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado i) del artículo 7 de sus estatutos.

SEXTO.- Que tanto la citada Federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en las consignaciones presupuestarias 12.03.313A.480.01 y 12.03.313A.789.01, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, para financiación de gastos corrientes de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y para financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante el año 2001 del principal de préstamos suscritos para construcción de inmuebles destinados a centros de servicios sociales del sector de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (387.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

El compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES (367.000.000) DE PESETAS, con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.480.01.

Y los restantes VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS, con cargo a la consignación presupuestaria 12.03.313A.789.01.

TERCERO.- La aportación económica de la Consejería de Trabajo y Política Social se hará efectiva a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, y ésta la distribuirá a las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma en las cuantías individualizadas que se determinen y acepten por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto de este Convenio.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

CUARTO.- Para distribuir la cantidad consignada para mantenimiento de centros y servicios por la Comisión de Seguimiento se aplicarán los siguientes criterios.

Centros ocupacionales:

Se estimarán las características de los usuarios de acuerdo con los niveles de servicio del ICAP: de 1 a 4 dependientes, de 5 a 7 semiautónomos y de 8 a 9 autónomos, según Comisión de 27 de marzo de 2000.

De acuerdo con los listados de cada centro y sus niveles de dependencia, se establecerá la cantidad a financiar por cada usuario, siendo la cantidad destinada a semiautónomos la resultante de multiplicar 1'5 por la cantidad destinada a autónomos, y la destinada a dependientes la resultante de multiplicar 2'5 por la cantidad destinada a autónomos.

Hogares:

Se aplicará una cuantía por plaza ocupada en los Hogares, distinguiendo entre aquellos donde se preste servicio de lunes a viernes, y aquellos otros donde se preste servicio los trescientos sesenta y cinco días del año.

Centros de Atención Temprana:

Se establecerá el número de horas de tratamiento a subvencionar por cada Centro, de acuerdo con las horas reales impartidas de tratamiento a niños/niñas entre 0 y 6 años.

En cuanto a la imputación a la amortización del capital prestado, ésta se efectuará por la Federación, previa conformidad de la Comisión paritaria de seguimiento del Convenio.

QUINTO.- Las Asociaciones y Fundaciones están obligadas a comunicar a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA y ésta a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas afectados al mismo fin.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades que se determinen.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Trabajo y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto de este Convenio.

SEXTO.- Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación o Fundación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

SÉPTIMO.- Las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA se comprometen:

1. Los nuevos ingresos en Centros Ocupacionales o en Hogares serán aceptados provisionalmente por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, de lo que darán cuenta inmediata a la Dirección General de Política Social. Si ésta no se manifestare en contra en el plazo de 15 días, quedarán definitivamente admitidos.

2. A no aplicar las horas disponibles de tratamiento de Centros de Atención Temprana o las que pudieran producirse por bajas sin la previa autorización de la Dirección General de Política Social.

3. A dar cuenta a la Dirección General de Política Social de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

4. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

5. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Política Social con carácter semestral.

6. A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Política Social, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General, con la colaboración de los Técnicos de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación.

OCTAVO.- Las plazas libres en Centros Ocupacionales, las que pudieran quedar libres en Residencias y Hogares, y las horas de tratamiento disponibles en Centros de Atención Temprana serán de plena disponibilidad para la Dirección General de Política Social que, en todo caso, comunicará previamente a los Centros la derivación de usuarios para los mismos.

NOVENO.- Son obligaciones de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

2. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

UNDÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a las beneficiarias con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DUODÉCIMO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- La Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

DECIMOCUARTO.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión

paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son realizar la asignación individualizada por Asociaciones de la cantidad transferida a la Federación para financiación de los gastos corrientes de los centros y servicios, dar conformidad a la imputación efectuada por la Federación a la amortización del capital prestado, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DECIMOQUINTO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y por las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, la Federación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. En la justificación de las cantidad percibida para financiación de gastos de amortización de la anualidad que se devengue durante el año 2001 del principal de préstamos suscritos para construcción de inmuebles destinados a centros de servicios sociales del sector de personas con discapacidad, deberá aportar, así mismo, copia fehaciente de los contratos de préstamos, certificación de los importes de la anualidad correspondiente al año 2001 y justificantes de su pago. El plazo para justificar el pago de la anualidad del préstamo concluirá el 31 de enero de 2002.

DECIMOSEXTO.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSÉPTIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOCTAVO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. —Por FEAPS-Región de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **Pedro Arcas Campoy**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3905 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para el mantenimiento de servicios dirigidos a personas con discapacidad sensorial auditiva.

RESOLUCIÓN

Visto el texto del convenio Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para el mantenimiento de servicios dirigidos a personas con discapacidad sensorial auditiva, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 3 de abril de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, para el mantenimiento de servicios dirigidos a personas con discapacidad sensorial auditiva.

Murcia, 3 de abril de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LA COMUNIDAD DE MURCIA, FASCM, PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA.

En Murcia, a 3 de abril de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2001; y,

de otra, el señor don José Manuel Moñino Lechuga, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, FASCM, con C.I.F. G-30430516, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 6 de marzo de 2001.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

TERCERO.- Que la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, no tiene suscrito Convenio alguno con otra Administración, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece en la consignación presupuestaria 12.03.313A.480.03, la dotación

financiera que la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización de este Convenio.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO - El Objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad Murciana, FASCM, en el desarrollo de servicios para las personas con discapacidad sensorial auditiva de la Región de Murcia, en los términos y condiciones que se establecen en los Acuerdos siguientes.

SEGUNDO - La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia dedicará la aportación íntegra de la Comunidad Autónoma a la promoción e inserción social de las personas con discapacidad sensorial auditiva, a través, entre otros, de los siguientes programas:

Facilitar cualquier tipo de formación e información sobre servicios públicos o privados de las personas con discapacidad sensorial auditiva de la región, mediante un servicio de interpretación de lengua de signos española.

Coordinar todas las actuaciones relacionadas con la interpretación de lengua de signos y los cursos de comunicación del lenguaje.

Facilitar y dotar los recursos humanos e infraestructura a la Federación.

TERCERO.- Serán beneficiarios de los servicios objeto del presente Convenio aquellas personas con discapacidad sensorial auditiva que tengan reconocida esta condición y residan en la Región de Murcia, así como las entidades murcianas que los soliciten

CUARTO - Se establece en la cantidad de DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS el compromiso económico de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, vinculado al objeto de este Convenio.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la dotación presupuestaria 12.03.313A.480.03 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

A la firma del Convenio se efectuará por la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago por la expresada cantidad.

QUINTO - La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia se compromete a :

- Atender a los beneficiarios establecidos en el Acuerdo Tercero del presente Convenio.
- Garantizar la prestación de los servicios objeto del presente Convenio.
- Informar trimestralmente a la Comisión técnica de Seguimiento del desarrollo de los servicios.
- No supeditar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la efectiva percepción de los fondos comprometidos por la Consejería de Trabajo y Política Social.

SEXTO - Son obligaciones de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia :

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

2. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO - Procederá el reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO - Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO - La Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

UNDÉCIMO - Para el seguimiento del presente Convenio se establece una Comisión Técnica compuesta por:

Un representante designado por la Dirección General de Política Social, y un representante de la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, designado por el órgano competente de la entidad.

La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión:

Supervisar los proyectos a desarrollar por la Federación y realizar las propuestas para su mejora que estime necesarias.

Resolver las cuestiones que el desarrollo del presente convenio plantee.

Estudiar, informar y trasladar a la Dirección General de Política Social la memoria trimestral a que hace referencia el acuerdo quinto del presente Convenio.

DUODÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación beneficiaria del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DECIMOTERCERO.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula undécima del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar

denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a la aportación económica de la Comunidad Autónoma, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. —Por la Federación de Asociaciones de Sordos de la Comunidad de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **José Manuel Moñino Lechuga**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

3897 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea de acometida A/S a 20 KV.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: S.A.T. N° 3790 «EL BOQUERON», C.I.F./N.I.F. n° F-30121057 y con domicilio en Médico Gómez, 49 - ABARAN (Murcia).
- b) Denominación: LINEA DE ACOMETIDA A/S 20 KV.
- c) Situación: Paraje El Boquerón
- d) Término/s Municipal/es: Abarán.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a C.T. de 630 KVA para pozo elevación aguas.
- f) Características técnicas:
LINEA ELECTRICA.
Tipo: Aéreo/Subterránea (de abonado).
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 376 metros.
Origen: Apoyo 14 C-2000 de la L.A.T. del peticionario.
Final: C.T. peticionario.
Conductores: Aéreo: La-56, Subterráneo: DHZ 12/20 KV 3(1x95) mm².
Aisladores: Cadenas amarre 2U70BS.
Apoyos: 4 metálicos galvanizados.
- g) Presupuesto de la instalación: 1.577.489,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco García García, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente n°: 2E01AT0964.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N° 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

3850 Autos número 289/2001.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 289/2001 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Melchor Campoy Ortiz contra Nerma, S.L., Comisario de la Quiebra, doña Paloma Correa Medina, Deposit. de la Quiebra, don Pedro Alcaraz F., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Desestimar el recurso de duplicación interpuesto por don Melchor Campoy Ortiz frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 26 de mayo de 2000, en virtud de demanda interpuesta por don Melchor Campoy Ortiz contra Nerma, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Comisario de la Quiebra doña Paloma Correa Medina y Depositario de la Quiebra don Pedro Alcaraz Fuentes, en reclamación de despido y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nerma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a tres de abril de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

3841 Juicio ejecutivo número 121/1999.

N.I.G.: 30016 1 0701568/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 121/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador señor Diego Frías Costa.

Contra don Francisco Martínez Marín, doña María Fernández Sedano, Cooperativa Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Luisa Hernández Morilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra Francisco Martínez Marín, María Fernández Sedano, Cooperativa

Limitada de Carpintería Ebanistería de Cartagena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio de 2001, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo siendo de 375.500 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Este edicto servirá igualmente de notificación al demandado Cooperativa Limitada de Carpintería-Ebanistería de Cartagena, en ignorado paradero.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de septiembre de 2001, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre de 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo, modelo y matrícula Renault 21-GTX, MU-8560-AY.

Dado en Cartagena, 7 de marzo de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3836 Juicio ejecutivo número 447/00-J. Cédula de notificación.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Sentencia

En Molina de Segura a veinte de marzo del año dos mil uno.

La señora Juez doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 447/00-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Benito García Legaz, y defendido por el Letrado señor Alfonso Cabeza Navarro Rubio, y de otra como demandado, Cartonajes Contreras, SAL, José Contreras Moreno e Isabel González Lorente, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal de 7.029.698 pesetas más otras 3.000.000 de pesetas para intereses, costas y gastos. Y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Cartonajes Contreras SAL, José Contreras Moreno e Isabel González Lorente, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal 7.029.698 pesetas, más intereses pactados en la póliza de préstamo mercantil ejecutada al 29% desde la fecha 4-9-2000, hasta su completo pago, gastos así como más las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 2.181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación, libro la presente en Molina de Segura a veintisiete de marzo del año dos mil uno.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3846 Menor cuantía 698/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0101803/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 698/2000.
Sobre menor cuantía.
De FCE Bank PLC sucursal en España.
Procurador Alfonso Albacete Manresa.
Contra don Ángel Roca López (esp. art. 144 R.H.), doña Rosa María Sánchez Clares (esp. art. 144 R.H.).
Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 154

En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil uno.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 698/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FCE Bank PLC sucursal en España con el Procurador don Alfonso Albacete Manresa y de otra como demandados don Ángel Roca López (esp. art. 144 R.H.), Rosa María Sánchez Clares (esp. art. 144 R.H.).

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de FCE Bank PLC sucursal en España, contra Ángel Rosa López y Rosa María Sánchez Clares, se declara extinguido el aplazamiento pactado en el contrato al que se refiere la demanda, condenando a los demandados a que paguen solidariamente al actor (1.910.546 pesetas) un millón novecientas diez mil quinientas cuarenta y seis pesetas), intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Roca López y doña Rosa María Sánchez Clares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3842 Juicio Ejecutivo número 1.087/1992.

N.I.U.: 30030 1 0101424/1999
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 1.087/1992
Sobre Juicio Ejecutivo
De Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra don Manuel Martínez Piqueras, Catalina Sevilla López

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientas cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Manuel Martínez Piqueras, Catalina Sevilla López, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3840 Juicio Art. 131 L.H. número 255/99. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a veintinueve de diciembre de dos mil.

Hechos

Primero: Por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Alcantarilla, don Carlos Peñafiel de Río, con fecha 29-julio-1994 y número de protocolo 1915, su representado de una parte y de otra parte Promociones Europa 93, S.L., concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana: Número cuatro. Vivienda de tipo A, situada en la planta primera de elevación sobre la baja, a la que se accede a través de portal, escaleras y ascensor comunes a todas las viviendas, situado en la calle Camino de los Romanos, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios, y ocupa una superficie construida de ciento veinticinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, para una útil de noventa metros cuadrados. Linda según se contempla el edificio desde la calle de San Pablo: al frente, con dicha calle; derecha, con la vivienda tipo D, de su planta, y en parte, patio de luces; izquierda, con la vivienda tipo B, y al fondo, con rellano de la escalera.

Cuota: Seis enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, folio 142, libro 250 de Alcantarilla, tomo 302, inscripción 1.^a, finca número 19.594.

Que mediante escritura de adquisición y subrogación otorgada ante el Notario don Juan Gómez Martínez, en fecha 29-12-1995, protocolo número 1.517, la finca antes descrita fue adquirida por doña Isabel Noguera Pérez.

Que los deudores habían incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 5.959.445 pesetas de principal e intereses, según acta de fijación de saldo aportada, más intereses devengados con posterioridad y costas. Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Segundo: Admitido a trámite el procedimiento, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndose a los deudores en el domicilio designado en la escritura a estos efectos, para que en el término de diez días hicieran efectivo el importe reclamado, aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en la Regla 4 del artículo 131 de la L.H., de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar

la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante y resultando de la misma la existencia de titulares de derechos previstos en la regla 5, motivo por el cual se hizo saber la existencia del procedimiento a los efectos de dicha regla a: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como titular de un derecho de tanteo y retracto a su favor, así como a la mercantil Promociones Europa 93, S.L., en base a la condición resolutoria a su favor sobre la citada finca por la cantidad de 1.207.000 pesetas.

Tercero: Que transcurridos los treinta días prevenidos en la regla 7 del artículo 131, fueron sacados a pública subasta los bienes hipotecados fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en «Boletín Oficial del Estado», en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que dicha primera subasta quedó desierta motivo por el cual se sacó por segunda vez por el tipo del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Quinto: Que en segunda subasta y por el mejor postor Caja de Ahorros del Mediterráneo se ofreció la suma de 7.600.000 pesetas, cantidad que cubría el tipo de la subasta, quien aceptó las obligaciones a que hace mención la regla 8 del artículo 131 de la L.H., habiendo transcurrido el plazo para ejercitar la facultad que se reservó de ceder el remate a tercero, sin que lo hubiese verificado y siendo el precio ofrecido superior al principal e intereses a la fecha de rescisión del préstamo se practicó la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses.

Fundamentos jurídicos

Único: Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5, siendo el precio del remate ofrecido por la finca número 19.594 de 7.600.000 pesetas y el capital adeudado 5.959.445 pesetas, los intereses liquidados 740.809 pesetas y las costas tasadas 1.087.066 pesetas, inferior al de las responsabilidades reclamadas, no existe sobrante, por lo que procede aprobar el remate de la finca subastada, así como ordenar la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, y que dio lugar a este procedimiento y, en su caso, las cargas, gravámenes posteriores, inscripciones o anotaciones correspondientes, incluso las que se hubiesen verificado después de expedida la certificación a que alude la regla cuarta del artículo 131.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

ACUERDA

Se aprueba definitivamente el remate de la finca hipotecada, descrita en el hecho primero de esta resolución y que aquí se da por reproducida íntegramente, a favor de Caja

de Ahorros del Mediterráneo, respecto de la finca número 19.594, por el precio de 7.600.000 pesetas y a quien se le expedirá testimonio del presente auto y que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, para satisfacer el correspondiente a esta transmisión.

Entiéndase subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes reseñada, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de las fincas objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al folio 142, libro 250 de Alcantarilla, tomo 302, inscripción 2.ª, finca registral número 19.594.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número Tres.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Isabel Noguera Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio. Se decretan embargados en los estrados del Juzgado los siguientes bienes propiedad de los demandados a resultados del presente procedimiento:

1/6 parte de la registral número 1.446 del R.P. de Murcia número Dos.

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe María del Carmen Caride Peral de la mercantil Restaurante Antonio Molina, S.L.

Parte proporcional del suelo que percibe Carmen Peral Montilla de la entidad ONCE.

Saldos o depósitos de cualquier tipo y clase que mantengan en las entidades de Crédito Banesto, Banco Popular, BBVA, BSCH, Cajamurcia, CAM.

Las cantidades que por el concepto de IVA e IRPF que tenga pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

Dése traslado a los cónyuges de los demandados a los solos efectos del artículo 144 del R.H. haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en los estrados de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretario María López Márquez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Caride Peral, Carmen Peral Montilla, Jesús Caride García y cónyuges a los fines del artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de noviembre de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3845 Juicio ejecutivo 330/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0600657/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 330/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: María del Carmen Caride Peral.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a veintiuno de noviembre de dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón, cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas doña María del Carmen Caride Peral, Carmen Peral Montilla, Jesús Caride García y cónyuges artículo 144 R.H. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 784.378.

Intereses, gastos y costas: 450.000

En Murcia a veintidós de noviembre de dos mil.—La Secretario

Primera Instancia número Siete de Murcia

3848 Juicio verbal número 657/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0700727/2000.
Sobre juicio verbal 657/2000.

De don Ignacio Moro Casuso Royal & Sunalliance, S.A.
Procuradora señora Margarita Vaquero Gómez,
Margarita Vaquero Gómez.

Contra don Andrés Caballero Serrano Metrópolis, S.A.
Procurador señor Francisco de Asís Aledo Monzó.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Andrés Caballero Serrano a fin de que el día 25 de abril a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Murcia en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil con el fin de prestar confesión judicial y en segunda citación el día 30 de abril y hora de las 11 de su mañana, y con apercibimiento que de no comparecer en esta segunda citación, podrá ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Andrés Caballero Serrano, extiendo y firmo la presente en Murcia, 21 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

3835 Procedimiento número 16/95. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha acordado emplazar al demandado herederos desconocidos de don Juan Francisco Sánchez Balaguer para que en el término de 20 días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se les notifica que se le ha embargado la siguiente finca n.º 16.575, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, sita en planta quinta en el edificio denominado Polux, con fachada a la calle Almirante Vierna.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de don Juan Francisco Sánchez Balaguer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Y para que sirva el presente de emplazamiento y notificación del embargo, expido el presente en Murcia a 14 de diciembre de 2000.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3847 Juicio ejecutivo 1.106/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0801504/2000.
Juicio ejecutivo 1.106/2000.
Sobre juicio ejecutivo.
De Cordoliva Sociedad Cooperativa Andaluza.

Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.
Contra don José Almagro Teruel.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 1.106/00, que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Cordoliva Sociedad Cooperativa Andaluza, contra don José Almagro Teruel, en paradero desconocido y en reclamación de 501.402 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Vehículo matrícula MU-4922-CJ.

- Finca número 28.397 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

- Cualquier cantidad que tenga derecho a percibir de la Hacienda Pública en concepto de IVA u otro concepto.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 LEC, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia

3849 Provisionales número 1.439/99.**AUTO**

En Murcia a veintidós de marzo de dos mil uno.

HECHOS

Primero.-Por la representación procesal de la actora, doña María Dolores Espinosa Palazón, se formuló mediante escrito solicitud de medidas provisionales frente a la parte demandada, don Carmelo Martínez Carrillo.

Segundo.-Formada la correspondiente pieza separada, se ha celebrado la comparecencia prevenida en la ley a la que fueron citadas las partes y el Ministerio Fiscal y se practicaron las pruebas propuestas, que se declararon pertinentes con el resultado que consta en acta.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Establece el artículo 103 del Código Civil que el Juez, admitida la demanda de separación o divorcio y a falta de acuerdo de los cónyuges adoptará, con audiencia de éstos, las medidas provisionales sobre los extremos de orden personal y patrimonial que detalla, y que han de regir

la situación de los cónyuges hasta que recaiga sentencia o se ponga fin al procedimiento de otro modo, conforme dispone el artículo 106 del Código Civil; habiéndose seguido los trámites correspondientes según la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, y los artículos 1896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que procede adoptar las medidas que se reflejan en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los artículos citados, artículo 156, párrafo último, 159, 160 cc y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas que han de regir con carácter provisional hasta que recaiga sentencia definitiva en esta instancia:

1.ª-La separación provisional de los litigantes, y la revocación de los consentimientos y poderes que se hubiesen otorgado, los cuales a partir de este momento, podrán señalar su domicilio libremente. La suspensión de la sociedad de gananciales.

3.ª-Como régimen de visitas para el padre, podrá estar en compañía de sus hijos menores de edad, en la forma que concierte con la madre y, en la coyuntura de desacuerdo, los tendrá los fines de semana alternos, desde las 19 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, y mitad de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, fiestas de primavera y verano, comenzando el padre en la elección del periodo, lo que deberá efectuar con una antelación mínima de un mes, ya que en caso contrario elegirá la otra parte.

Cuando exista una festividad inmediatamente anterior o posterior al fin de semana, o unida a éste por un puente reconocido por la Institución donde cursa sus estudios, se considerará este periodo agregado al fin de semana, y en su consecuencia, procederá la estancia con el progenitor al que corresponde el repetido fin de semana.

Los menores serán recogidos y entregados por el padre en el domicilio donde éstos convivan con la madre.

El primer fin de semana que los menores pasarán con el padre será el inmediatamente siguiente a la notificación de esta resolución.

Las vacaciones de verano de los menores serán las comprendidas entre el día siguiente a la entrega de las notas de fin de curso o día en que finalice el mismo, si coincidieran, hasta el día anterior al comienzo del nuevo curso.

4.ª-La asignación del uso del domicilio familiar, sito en Alcantarilla, así como el mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo, a la madre, quien residirá en dicha vivienda en compañía de la prole, debiendo el marido abandonarlo y pudiendo retirar sus enseres y objetos de uso personal.

5.ª-En concepto de levantamiento de las cargas del matrimonio (alimentos para la esposa e hijos), don Carmelo abonará a su esposa por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 50.000 pesetas; cantidad que será actualizada anualmente según el porcentaje de incremento que experimenten los ingresos económicos del obligado al pago, o en su defecto, según el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística. Y ello mediante ingreso en la cuenta corriente o libreta que al efecto designe la acreedora. Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad, previa preentación de factura.

6.ª-Como garantía de abono de la prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento del obligado al pago, se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

7.ª-No se hace expresa condena en costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, si bien podrá formularse oposición al mismo conforme establece el artículo 1.900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia.

PUBLICACIÓN.-Publicada y leída ha sido la anterior resolución por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó, en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Carmelo Martínez Carrillo, expido y firmo el presente en Murcia, 22 de marzo de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3855 Demanda número 3/2001.

Número de identificación único: 30030 4 000020/2001.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandantes: José Contreras Moreno, Isabel Belijar Martínez, Emilio Pazos Flores y Francisco José Contreras Gómez.

Demandados: Cartonajes Contreras, S.A.L., Fogasa.

Doña Vistoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 3/2001 al 6/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Contreras Moreno, Isabel Belijar Martínez, Emilio Pazos Flores y Francisco José Contreras Gómez contra la empresa Cartonajes Contreras, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día veintiocho de mayo de dos mil uno a las 10,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cartonajes Contreras, S.A.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a tres de abril de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3854 Demanda número 162/2001.

Número de identificación único: 30030 4 0001172/2001.

Número autos: Demanda 162/2001.

Demandados: Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 162/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jiménez Amor contra la empresa Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-La Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.-En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, s/n., el día 10 de mayo de 2001 a las 12 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Se acuerda oficiar a la Inspección de Trabajo para que en plazo de diez días remita informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo del accidentado, salario que percibía y bases de cotización.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a treinta de marzo de dos mil uno.

El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3853 Demanda número 198/2001.

Número de identificación único: 30030 4 0001430/2001.

Número autos: Demanda 198/2001.

Demandados: Industrias Martínez Garre, Productos Cárnicas Navarro, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 198/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Martínez Meseguer contra las empresas Industrias Martínez Garre y Productos Cárnicas Navarro, S.L, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a el/la Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a treinta de marzo de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, s/n., el día 21 de mayo de 2001 a las 11,30 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Visto lo manifestado 4.º otrosí de la demanda, cítese por edictos a las empresas demandadas, sin perjuicio de remitir la correspondiente citación por correo.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Industrias Martínez Garre y Productos Cárnicas Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 30 de marzo de 2001.—El/la Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de San Javier

3843 Menor Cuantía número 356/99. Cédula de notificación.

En el procedimiento Menor Cuantía 356/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de GMAC España, S.A., de Financiación contra Royspa, S.L. y Pedro Rodríguez Paredes sobre Menor

Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Menor Cuantía 356/1999

SENTENCIA N.º

En San Javier a 5 de septiembre de 2001.

La Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez Sustituta del Primera Instancia número Dos de San Javier y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 356/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante GMAC España, S.A., de Financiación con Procurador don Carlos M. Jiménez Martínez y Letrado, y de otra como demandado a Royspa, S.L. y Pedro Rodríguez Paredes declarados en rebeldía sobre Menor Cuantía y,

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil GMAC España, S.A., de Financiación contra la mercantil Royspa, S.L. y Pedro Rodríguez Paredes y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., para el caso de ser casado, condenando a los demandados solidariamente al pago a la actora de la cantidad de 3.023.754 pesetas más los intereses pactados desde la fecha de vencimiento hasta el pago de la obligación con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Royspa, S.L., haciéndose saber que se ha procedido al embargo del vehículo con matrícula MU-5747-BT propiedad de Royspa, S.L., extendiendo y firmo la presente en San Javier a 15 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

3839 Cognición 331/1998.

N.I.G.: 30035 1 0300118/1998

Procedimiento: Cognición 331/1998.

Sobre: Otros cognición.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Traber Aznar Promociones Igandea 300, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de juicio de cognición número 331/1998, se ha acordado la notificación del embargo trabado sobre las siguientes fincas, dado el ignorado paradero de los demandados don José Traver Aznar y la mercantil Promociones Igandea 300, S.L.:

Finca número 3.236-78 del Registro de la Propiedad de Pastrana.

Finca número 7.156 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Asimismo se notifica el embargo a la esposa del demandado don José Traver Aznar, doña Manuela de las Candelas Soriano García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Traver Aznar, su esposa doña María de las Candelas Soriano García y la mercantil Promociones Igandea 300, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

San Javier a nueve de marzo de dos mil uno.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela

4057 Autos de juicio de cognición número 368/99.

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela y su Partido Judicial, en autos de Juicio de Cognición que se siguen con el número 368/99, a instancias de Agencia de Transportes Horadada, S.A., contra Agrimed-Doher, S.L. y José Joaquín Muñoz Martínez, expido el presente a fin de que sirva de emplazamiento al demandado Agrimed-Doher, S.L., para que en el plazo de nueve días improrrogables, comparezca ante este Juzgado y una vez comparecido, en el plazo de tres días conteste a la demanda y en su caso formule reconvencción si conviniera en su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni oírles y entendiéndose las sucesivas diligencias y notificaciones en los estrados del Juzgado, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Agrimed-Doher, S.L., y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Orihuela, a tres de octubre de dos mil.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3912 Notificación de providencia de apremio.

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor a este Ayuntamiento de Águilas, Willem Pape, con domicilio en Águilas Urbanización Todosol, por causas no imputables a esta Administración intentado por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, 6 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar la misma mediante el presente anuncio. Por el señor Tesorero de esta Corporación se ha dictado providencia de apremio, liquidando el recargo correspondiente y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio del citado sujeto pasivo.

Las personas interesadas o sus representantes deberán de comparecer en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Conde de Aranda, 5, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que sean notificadas de todas las actuaciones efectuadas en el procedimiento tributario que se le sigue. Se advierte al deudor, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los actos citados, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la desestimación del mismo, se

podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos o seis meses según que aquélla sea expresa o presunta, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y que se podrá solicitar aplazamiento en el pago.

Águilas, 3 de abril de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Blanca

3932 Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Blanca, incluyendo la figura de Cronista Oficial de la Villa, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentasen las mismas, la aprobación se entenderá definitiva procediéndose a la publicación de los artículos modificados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 en relación con el 70.2 de la Ley 7/85.

Blanca a 30 de marzo de 2001.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

3910 Notificaciones.

Habiéndose intentado, infructuosamente, la notificación expresa a los interesados de las deudas que a continuación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que comparezcan por sí o por medio de representante en el servicio de Recaudación Municipal, en C/Puntecilla, n.º 2-bajo, de esta localidad, para ser notificados de las deudas tributarias que se indican. Transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El plazo de ingreso será:

- Si la notificación se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre los días 16 al último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra las deudas relacionadas podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra actuación que estime procedente.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Contribuyente Dirección	N.º Recibo	Concepto	Ejercicio	Imp. ppal.
021378003 D GARCIA JUAN FELIX ROMAN URB BUENAVISTA, 2	990025203 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	0 IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles	1999	62.230
021378003 D GARCIA JUAN FELIX ROMAN URB BUENAVISTA, 2	990025087 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	0 IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles	1999	59.934
021378003 D GARCIA JUAN FELIX ROMAN URB BUENAVISTA, 2	990025086 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	0 IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles	1999	6.684
022428940 F LOPEZ GUILLEN JESUS AVDA GRAN VIA, 9	200035073 30004 MURCIA MURCIA	0 IAE - Impuesto de Actividades Económicas	2000	60.568
029038766 R MARTINEZ HORTELANO FCO. JAVIER CALLE SAN CARLOS BORROMEIO, 7 2 E	200016901 30530 MURCIA CIEZA	0 IAE - Impuesto de Actividades Económicas	1999	11.596
029038766 R MARTINEZ HORTELANO FCO. JAVIER CALLE SAN CARLOS BORROMEIO, 7 2 E	200016861 30530 MURCIA CIEZA	0 IAE - Impuesto de Actividades Económicas	1999	24.729
074482813 G NAVARRO MARTINEZ GONZALO CTRA MURCIA (DE), 43	990022058 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	0 VADOIBM- Entrada Vehículos y Reserva de	1999	3.980
052810008 F SOTO MARTINEZ PEDRO LUGAR ARCHIVEL - VEREDA (LA), 0 S/N	200017114 30195 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	0 IVTM - Impuesto Vehículos Tracción	2000	1.971

Caravaca de la Cruz a 12 de marzo de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Manuel de León Corral

Caravaca de la Cruz

3911 Notificación de apremio a interesados.

Habiéndose intentado, infructuosamente, la notificación de apremio a los interesados de las deudas que a continuación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que comparezcan por sí o por medio de representante en el servicio de Recaudación Municipal, en C/Puntecilla nº2-bajo, de esta localidad, para ser notificados de las deudas tributarias que se indican.

Transcurrido el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de esta publicación, sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El plazo de ingreso será:

- Si la notificación se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre los días 16 al último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra las deudas relacionadas podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra actuación que estime procedente.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Contribuyente Dirección	Nº Recibo	Concepto	Ejercicio	Imp. Principal
022422062 Y AGUILERA MUSSO ALFONSO CALLE ISAAC ALBENIZ, 7 30009 MURCIA MURCIA	990022225 0	COTCIBM- Cotos de Caza	1999	14.500
022422062 Y AGUILERA MUSSO ALFONSO CALLE ISAAC ALBENIZ, 7 30009 MURCIA MURCIA	990022226 0	COTCIBM- Cotos de Caza	1999	5.120
022422062 Y AGUILERA MUSSO ALFONSO CALLE ISAAC ALBENIZ, 7 30009 MURCIA MURCIA	990018470 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	6.991
021975328 R ALVAREZ PARDO JOSE CALLE TORRES QUEVEDO, 0 26-3ª-2ª * 03201 ALACANT ELCHE/ELX	990004885 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
021975328 R ALVAREZ PARDO JOSE CALLE TORRES QUEVEDO, 0 26-3ª-2ª * 03201 ALACANT ELCHE/ELX	200000139 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885

Contribuyente	Nº Recibo	Concepto	Ejercicio	Imp. Principal
048396215 Y ALVAREZ PEREZ JUAN JOSE CALLE TORRES QUEVEDO, 0 26-3ª-2ª * 03201 ALACANT ELCHE/ELX	200005642 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
048396215 Y ALVAREZ PEREZ JUAN JOSE CALLE TORRES QUEVEDO, 0 26-3ª-2ª * 03201 ALACANT ELCHE/ELX	990004886 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060
022339545 J AZNAR SANCHEZ JUAN CALLE MODESTO LA FUENTE, 5-2º-2ª * 28010 MADRID MADRID	200005364 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
022339545 J AZNAR SANCHEZ JUAN CALLE MODESTO LA FUENTE, 5-2º-2ª * 28010 MADRID MADRID	200004627 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
022339545 J AZNAR SANCHEZ JUAN CALLE MODESTO LA FUENTE, 5-2º-2ª * 28010 MADRID MADRID	990004939 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060
022339545 J AZNAR SANCHEZ JUAN CALLE MODESTO LA FUENTE, 5-2º-2ª * 28010 MADRID MADRID	990004938 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060
027452256 P BAVIERA SERRANO FERNANDO JOSE AVDA ABENARABI, 5-1º GRANA 30008 MURCIA MURCIA	200014959 0	VADOS - Entrada Vehículos y Reserva Vía Pú	2000	3.840
022433615 J BERMUDEZ LOPEZ MARIA CNO. SALARD, 20 3º 07008 ILLES BALEARS PALMA DE MALLORCA	990017097 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	6.923
074410572 Y BERMUDEZ MARIN JOSE URB FLORENTINO GOMEZ, BL.3-3ºC 30820 MURCIA ALCANTARILLA	990009967 0	LICUIBM- Licencias urbanísticas	1999	11.000
074410572 Y BERMUDEZ MARIN JOSE URB FLORENTINO GOMEZ, BL.3-3ºC 30820 MURCIA ALCANTARILLA	990007184 0	ICIOIBM- Impuesto s/construcciones, instalaci	1999	62.000
077512814 P BERMUDEZ MARTINEZ JESUS AVDA MAGALUF - SOLIDERA, 0 BQ.B-4ªA *	990004973 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
07182 ILLES BALEARS PALMA DE MALLORCA 077512814 P BERMUDEZ MARTINEZ JESUS AVDA MAGALUF - SOLIDERA, 0 BQ.B-4ªA *	200013089 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885
07182 ILLES BALEARS PALMA DE MALLORCA 046546749 Q BORREGO MORON FRANCISCA CALLE CANIGO, 7 08915 BARCELONA BADALONA	990023339 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	19.825
E BUDIÑO BENITEZ JUAN PEDRO CALLE BARBACANA, 0 3 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	200006463 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
E BUDIÑO BENITEZ JUAN PEDRO CALLE BARBACANA, 0 3 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	028534788			
B3033444 5 CALZADOS ZYRA S.L. CTRA GRANADA	990004984 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060
30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ 022472843 A CAMACHO PENELLO FUENSANTA CALLE JULIO LOPEZ AMBIT, 1 4 B 30008 MURCIA MURCIA	990010564 0	VADOIBM- Entrada Vehiculos y Reserva de la	1998	3.980
027990371 S CARDENAS ORTEGA ENRIQUE CALLE MAYOR DE ABAJO, 0 51 * 30430 MURCIA CEHEGIN	200010324 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	10.145
022844541 K CERVERA AZNAR MARIA CALLE REINA VICTORIA, 11 30215 MURCIA CARTAGENA	200002114 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
B3044017 6 CONSTRUCCIONES LOPEZ MONTIEL S.L. CALLE JULIAN ROMEA, 9 30530 MURCIA CIEZA	990005105 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
074401515 B CORBALAN MARTINEZ PEDRO BARRO DEL PROGRESO-AVDA.LIBERTAD, 30012 MURCIA MURCIA	200008843 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	10.145
021473416 H CORTES ORTIZ JOSE AVDA ANCHA DE CASTELAR, 7	990021311 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	1.367
03690 ALACANT SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT 023211138 K CHUECOS CHUECOS MARCOS CALLE HERRERA, 0 2 * 30180 MURCIA BULLAS	990024638 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1998	23.816
B3037104 1 DECORPLAC S.L. CALLE COMUNIDAD AUTONOMA, 0 19-LA 30180 MURCIA BULLAS	990005112 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350
A3037333 6 DISTRI CARAVACA CTRA CTRA. VERA-GARRUCHA, S/Nº 04620 ALMERIA VERA	990023421 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	11.012
A3037333 6 DISTRI CARAVACA CTRA CTRA. VERA-GARRUCHA, S/Nº 04620 ALMERIA VERA	200011697 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745
A3037333 6 DISTRI CARAVACA CTRA CTRA. VERA-GARRUCHA, S/Nº 04620 ALMERIA VERA	200006722 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	10.145
A3037333 6 DISTRI CARAVACA CTRA CTRA. VERA-GARRUCHA, S/Nº 04620 ALMERIA VERA	200009725 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	24.655
023153146 N EGEA MARIN RAMON CALLE AUTONOMIAS, 0 3 * 30430 MURCIA CEHEGIN	200012739 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	10.145

Contribuyente Dirección	Nº Recibo	Concepto	Ejercicio	Imp. Principal
023153146 N EGEA MARIN RAMON CALLE AUTONOMIAS, 0 3 * 30430 MURCIA CEHEGIN	990005173 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	9.910
001470897 R FEBREL MELGAREJO ESPERANZA CALLE APATDO. CORREOS, 0 Nº13 * 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	200005521 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885
022951067 B FERNANDEZ GOMEZ FERNANDO CALLE ALCALA, 116-2ºD 28009 MADRID MADRID	990021335 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	2.002
077564103 F FERNANDEZ MOYA JUAN DIEGO CHICO DE GUZMAN, 15 30430 MURCIA CEHEGIN	200003126 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
077564103 F FERNANDEZ MOYA JUAN DIEGO CHICO DE GUZMAN, 15 30430 MURCIA CEHEGIN	990017957 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	2.136
077564103 F FERNANDEZ MOYA JUAN DIEGO CHICO DE GUZMAN, 15 30430 MURCIA CEHEGIN	990005234 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción	1999	1.060
077564103 F FERNANDEZ MOYA JUAN DIEGO CHICO DE GUZMAN, 15 30430 MURCIA CEHEGIN	990017956 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles	1999	6.128
023152841 Y FERNANDEZ PEREZ ALFONSO CALLE CARRIL, 0 10 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	200012781 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.135
023152841 Y FERNANDEZ PEREZ ALFONSO CALLE CARRIL, 0 10 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	990005239 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.110
016028774 M FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANDRES CALLE PADRE DAMIAN, 40 BAJ B 23400 JAEN UBEDA	200000321 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745
016028774 M FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANDRES CALLE PADRE DAMIAN, 40 BAJ B 23400 JAEN UBEDA	990005243 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350
020809824 E FUSTER REYES ALFREDO CALLE SAN ROQUE, 30 * 46740 VALENCIA CARCAIXENT	990017960 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	5.303
020809824 E FUSTER REYES ALFREDO CALLE SAN ROQUE, 30 * 46740 VALENCIA CARCAIXENT	990017959 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	1.103
000383423 J GARCIA ARROYO MARIA ANGELES CALLE MATEOS, 38 30002. MURCIA MURCIA	990005279 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción	1999	7.700
000383423 J GARCIA ARROYO MARIA ANGELES CALLE MATEOS, 38 30002. MURCIA MURCIA	200001826 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885
023156646 Q GARCIA GARCIA FRANCISCO I CALLE CIUADADELA, 20 12000 CASTELLO DE LA PL CASTELLON DE LA	990021369 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	2.223
023251035 J GARCIA LIDON MARIA ANGELES AVDA ENMEDIO (PTE.BOTERO), 46 * 30800 MURCIA LORCA	990005309 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350
023251035 J GARCIA LIDON MARIA ANGELES AVDA ENMEDIO (PTE.BOTERO), 46 * 30800 MURCIA LORCA	200007466 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745
074296928 M GARCIA LOPEZ CATALINA CALLE SIMON BOLIVAR, 7 * 30430 MURCIA CEHEGIN	990017722 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	4.657
046547602 H GARCIA MARIN JUAN CARLOS CALLE LOS CRISTIANOS (CRISTOBAL 38640 S C TENERIFE ARONA	990005325 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060
046547602 H GARCIA MARIN JUAN CARLOS CALLE LOS CRISTIANOS (CRISTOBAL 38640 S C TENERIFE ARONA	200004646 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
021310117 L GOMEZ GIMENEZ-GIRON MARIA ELENA CMNO CESAR ELGUEZABAL, 39 3 D 30001 ALACANT ALICANTE/ALACANT	990018812 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	697
021310117 L GOMEZ GIMENEZ-GIRON MARIA ELENA CMNO CESAR ELGUEZABAL, 39 3 D 30001 ALACANT ALICANTE/ALACANT	990018814 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	2.205
021310117 L GOMEZ GIMENEZ-GIRON MARIA ELENA CMNO CESAR ELGUEZABAL, 39 3 D 30001 ALACANT ALICANTE/ALACANT	990018813 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	4.876
074621745 Q GOMEZ GONZALEZ DONATO CALLE INVIERNO, 35-4ªA 03500 ALACANT BENIDORM	990020795 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	13.244
052813575 D GOMEZ RODRIGUEZ SANTOS CALLE CASA NUEVA, 5 02434 ALBACETE LETUR	992000566 0	MULTAS	1998	5.000
077519641 G GONZALEZ MEDINA LUISA CALLE TIO CAYETANO, 0 1 * 30430 MURCIA CEHEGIN	990005489 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060

Contribuyente					Imp.
Dirección		Nº Recibo	Concepto	Ejercicio	Principal
077519641 G GONZALEZ MEDINA LUISA CALLE TIO CAYETANO, 0 1 * 30430 MURCIA CEHEGIN		200004795 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
034783852 D HERNANDEZ RODENAS ANA ROSA CTRA CTRA. DE SAN JUAN, 0 18 * 30440 MURCIA MORATALLA		200009516 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885
034783852 D HERNANDEZ RODENAS ANA ROSA CTRA CTRA. DE SAN JUAN, 0 18 * 30440 MURCIA MORATALLA		990005523 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Mecánica	1999	7.700
022612442 S JUAN VIVO MIGUEL JOSE CALLE MIGUEL SERVET, 0 4-P.18 * 46015 VALENCIA VALENCIA		200001913 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885
022612442 S JUAN VIVO MIGUEL JOSE CALLE MIGUEL SERVET, 0 4-P.18 * 46015 VALENCIA VALENCIA		990005569 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
A5988423 9 JURION DISTRIBUCION S.A. CALLE CORREDERA, 0 142 * 02640 ALBACETE ALMANSA		200011642 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745
A5988423 9 JURION DISTRIBUCION S.A. CALLE CORREDERA, 0 142 * 02640 ALBACETE ALMANSA		990005571 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350
022444621 W LOPEZ CONESA M. DOLORES CALLE ALEMANIA, 0 3-3ºIZ * 03003 ALACANT ALICANTE/ALACANT		990005633 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
023112136 B LOPEZ CORBALAN MARAVILLAS CALLE MARIANO GIRADA, 2 5 B 30005 MURCIA MURCIA		990021482 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	1.341
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012690 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1998	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012871 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1998	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990013039 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1998	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012506 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1999	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012342 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1999	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012020 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1999	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990011422 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1998	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012669 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1999	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990012182 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1999	2.125
022443806 S LOPEZ MELLINAS ANTONIO CTRA CRTA SAN JUAN 30440 MURCIA MORATALLA		990011857 0	MUSIIBM- Servicio escuela municipal de musi	1999	2.125
052467373 A LOPEZ ONDOÑO M. JOSEFA CALLE BARRIO NUEVO POZO, 0 33-3º * 30420 MURCIA CALASPARRA		200001637 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885
052467373 A LOPEZ ONDOÑO M. JOSEFA CALLE BARRIO NUEVO POZO, 0 33-3º * 30420 MURCIA CALASPARRA		990005712 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
074415679 F LORENTE LOPEZ ANGEL AVDA GENERALISIMO, 14 * 28260 MADRID GALAPAGAR		990020685 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	6.597
034795902 F MARIN ANDREU JOSE ANTONIO CALLE SAN BENITO, 1 30005 MURCIA MURCIA		200016847 0	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	1999	8.781
074407830 R MARIN MARIN FRANCISCA CALLE AUTONOMIAS, 0 3 * 30430 MURCIA CEHEGIN		200001047 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	2.920
074407830 R MARIN MARIN FRANCISCA CALLE AUTONOMIAS, 0 3 * 30430 MURCIA CEHEGIN		990005823 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	2.850
E0333843 1 MARIN Y MUÑOZ C.B. CALLE CONSTITUCION, 34		990023665 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	13.766
03570 ALACANT VILLAJOSYA/VILA JOIOSA (LA) A3006997 5 MARTINEZ ARCE S.A.		990018944 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	123.112
022428799 G MARTINEZ GUERRERO LEON CONSTANTINO CALLE CIUDAD DE MATARO, 0 6-2ºC * 30430 MURCIA CEHEGIN		990005934 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
077572728 F MARTINEZ MARTINEZ JOSE CALLE PUENTECILLA, 3 2IZQ 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ		200000290 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885

Contribuyente					Imp.
Dirección	Nº Recibo	Concepto	Ejercicio	Principal	
023156342 B MARTINEZ PEREZ JESUS CALLE ESCULTOR LLIMONA, 17 * 08031 BARCELONA BARCELONA	990017277 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	10.697	
022413403 H MONTESINOS TEBAR MARIA CARMEN CALLE JARDINICO, 14 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	990025628 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	1.514	
074433330 V NAVARRO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN CALLE RODRIGUEZ DE CEPEDA, 0 18-BJ.IZ * 46021 VALENCIA VALENCIA	200009313 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	24.655	
074433330 V NAVARRO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN CALLE RODRIGUEZ DE CEPEDA, 0 18-BJ.IZ * 46021 VALENCIA VALENCIA	990006270 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	24.075	
044856909 D NAVARRO NAVARRO MANUEL CALLE BEJAR - LA BASTIDA, S/N 30440 MURCIA MORATALLA	990023760 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	80.751	
024811935 H PASTOR BERNAL MIGUEL LUIS URB ALTORREAL - PZ.HUERTANA, 1 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	990006338 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción	1999	1.110	
024811935 H PASTOR BERNAL MIGUEL LUIS URB ALTORREAL - PZ.HUERTANA, 1 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	200009828 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Me	2000	1.135	
074427810 V PEÑAFIEL ESCOLANO FCO. JAVIER CALLE SANTA LUCIA, 0 1-2ºE * 30004 MURCIA MURCIA	200004272 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	
023211816 D PEREZ GARCIA JOSE CALLE MARTIN PIÑERO, 10-2ºF 30800 MURCIA LORCA	990024329 0	LICAIBM- Licencia Apertura Actividades	1999	50.718	
002194894 G PEREZ ISABELLA EZEQUIEL CALLE BURJASOT, 0 14-4ºB * 28021 MADRID MADRID	200002694 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	
002194894 G PEREZ ISABELLA EZEQUIEL CALLE BURJASOT, 0 14-4ºB * 28021 MADRID MADRID	990006360 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700	
002194894 G PEREZ ISABELLA EZEQUIEL CALLE BURJASOT, 0 14-4ºB * 28021 MADRID MADRID	200009108 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	
002194894 G PEREZ ISABELLA EZEQUIEL CALLE BURJASOT, 0 14-4ºB * 28021 MADRID MADRID	990006359 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700	
023227063 F PERIAGO MONTERO ANTONIA CALLE SERRERIAS ED. VISITACION, 0 2 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	990023796 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	53.653	
052813670 N ROBLES MELERO FRANCISCO JOSE CALLE LLOBREGAT, 1-2º-2ª * 08630 BARCELONA ABRERA	990021820 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	5.370	
052813670 N ROBLES MELERO FRANCISCO JOSE CALLE LLOBREGAT, 1-2º-2ª * 08630 BARCELONA ABRERA	990017812 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	2.756	
038769484 V SANCHEZ ALFOCEA RAMON PASEO COMTES MIR I BORRELL, 0 1-1ªª *08302 BARCELONA MATARO	200000768 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	
052755163 V SANCHEZ HERVAS ANGEL ANTONIO PLAZA TEATRO, DEL, 0 6-7ºG * 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	200000069 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	10.145	
052755163 V SANCHEZ HERVAS ANGEL ANTONIO PLAZA TEATRO, DEL, 0 6-7ºG * 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	990006669 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	9.910	
052755163 V SANCHEZ HERVAS ANGEL ANTONIO PLAZA TEATRO, DEL, 0 6-7ºG * 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	200012712 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745	
052755163 V SANCHEZ HERVAS ANGEL ANTONIO PLAZA TEATRO, DEL, 0 6-7ºG * 30500 MURCIA MOLINA DE SEGURA	990006668 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350	
022433092 L SANCHEZ MARTINEZ ANGEL LUGAR CORTIJO ESPIN, S/N 04830 ALMERIA VELEZ-BLANCO	990006695 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700	
022433092 L SANCHEZ MARTINEZ ANGEL LUGAR CORTIJO ESPIN, S/N 04830 ALMERIA VELEZ-BLANCO	200004177 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	
023112014 G SANCHEZ MUÑOZ JUAN PEDRO LUGAR CORTIJO ESPIN, 0 SN * 04830 ALMERIA VELEZ-BLANCO	200013045 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745	
023112014 G SANCHEZ MUÑOZ JUAN PEDRO LUGAR CORTIJO ESPIN, 0 SN * 04830 ALMERIA VELEZ-BLANCO	990006726 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350	
022944356 Q SANCHEZ PEREZ JESUS CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 32-5ºF 30008 MURCIA MURCIA	200011538 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745	
022278152 F SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON CALLE NUEVA, 0 9 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	200000294 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	
022278152 F SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON CALLE NUEVA, 0 9 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	200008566 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	7.885	

Contribuyente	Nº Recibo	Concepto	Ejercicio	Imp. Principal
022278152 F SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON CALLE NUEVA, 09 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	990021009 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	5.644
022278152 F SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON CALLE NUEVA, 09 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	990020678 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	1.911
022278152 F SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON CALLE NUEVA, 09 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	990006747 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	7.700
022278152 F SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON CALLE NUEVA, 09 30400 MURCIA CARAVACA DE LA CRUZ	990021898 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	41.228
074337827 X SANCHEZ SANCHEZ MARIA JOSEFA LUGAR STO.ANGEL-CUESTA DE LOS CAÑOS, 30151 MURCIA MURCIA	990020162 0	IBIUIBM- Impuesto de bienes inmuebles urban	1999	22.159
034783166 J SARRION GONZALEZ M. ELENA CALLE SAN JOSE, 34 1 30510 MURCIA YECLA	990006786 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	1.060
034783166 J SARRION GONZALEZ M. ELENA CALLE SAN JOSE, 34 1 30510 MURCIA YECLA	200005225 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	1.085
027436792 T SERRA ALEMAN FRANCISCO PLAZA PLAZA CIRCULAR, 13 4ª 30008 MURCIA MURCIA	990021922 0	IBIRIBM- Impuesto de bienes inmuebles rustic	1999	589
074434089 V SUSARTE MUÑOZ MARTIN CALLE CTRA DE MURCIA, 1 30430 MURCIA CEHEGIN	990023951 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	8.622
074434089 V SUSARTE MUÑOZ MARTIN CALLE CTRA DE MURCIA, 1 30430 MURCIA CEHEGIN	990023952 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	11.548
023210817 E TORROGLOSA ALCAZAR JUSTA CALLE SANTIAGO, 06 30800 MURCIA LORCA	200007471 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745
023210817 E TORROGLOSA ALCAZAR JUSTA CALLE SANTIAGO, 06 30800 MURCIA LORCA	990006846 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350
022915740 N VALERA NAVARRO Mª JOSEFA ENRIQUETA CALLE JESUS DE MONASTERIO, 07-4ºDR *	990006863 0	IVTMIBM- Impuesto de Vehiculos Tracción Me	1999	16.350
39008 CANTABRIA SANTANDER				
022915740 N VALERA NAVARRO Mª JOSEFA ENRIQUETA CALLE JESUS DE MONASTERIO, 07-4ºDR *	200001484 0	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2000	16.745
39008 CANTABRIA SANTANDER				
005350002 H ZAMORA GONZALEZ FELIX CALLE GRECIA, 15 28940 MADRID FUENLABRADA	990024005 0	IAEIBM- Impuesto de actividades económicas	1999	19.813

Caravaca de la Cruz a 12 de marzo de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Manuel de León Corral

Las Torres de Cotillas

3915 Anuncio sobre delegaciones.

Se pone en conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

- Por Decreto de Alcaldía número 10/2001, de fecha 9 de enero, se delegó en el Concejal don Jesús Dólera Contreras, la presidencia de la Mesa de Contratación, encargada de proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de «Escuela Infantil Fase IV».

Por Decreto de Alcaldía número 63/2001, de fecha 1 de febrero, se delegó en el Concejal don Joaquín García Tomás, la presidencia de la Mesa de Contratación, encargada de proponer la adjudicación del contrato para la presentación del servicio de «Impartición de clases de instrumentos musicales a los alumnos de la Escuela Municipal de Música, impartición de clases de lenguaje musical y Dirección de la Banda Municipal».

- Por Decreto de Alcaldía número 64/2001, de fecha 1 de febrero, se delegó en el Concejal don Joaquín García Tomás la presidencia de la Mesa de Contratación, encargada de proponer la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de «Impartición de clases a los alumnos de los Talleres de música moderna y jazz, educación de voz y estimulación musical».

- Por Decreto de Alcaldía número 157/2001, de fecha 26 de febrero, se delegó en el Concejal don Faustino Fernández Hurtado, la presidencia del Tribunal Calificador para la selección de personal no permanente: Plaza de Técnico en Cultura.

- Por Decreto de Alcaldía número 158/2001, de fecha 26 de febrero, se delegó en el Concejal don Faustino Fernández Hurtado, la presidencia del Tribunal Calificador para la selección de personal no permanente: Plaza de Animador Socio-Cultural.

- Por Decreto de Alcaldía número 159/2001, de fecha 26 de febrero, se delegó en el Concejal don Faustino Fernández Hurtado, la presidencia del Tribunal Calificador para la selección de personal no permanente: Plaza de Técnico en Programas Educativos.

- Por Decreto de Alcaldía número 160/2001, de fecha 26 de febrero, se delegó en el Concejal don Faustino Fernández Hurtado, la presidencia del Tribunal Calificador para la selección de personal no permanente: Plaza de Trabajador Social destinado a atención de minusválidos psíquicos.

- Por Decreto de Alcaldía número 165/2001, de fecha 28 de febrero, se delegó en el Concejal don Joaquín García Tomás la presidencia del Tribunal Calificador para la selección de personal no permanente: Dos plazas de Delineante.

- Por Decreto de Alcaldía número 167/2001, de fecha 1 de marzo, se delegó en el Concejal don Antonio Vicente Lorente, la presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal en la reunión celebrada el día 1 de marzo de 2001.

- Por Decreto de Alcaldía número 186/2001, de fecha 9 de marzo, se delegó en el Concejal don Jesús Dólera Contreras, la presidencia de la Mesa de Contratación, encargada de proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de: «Colector General de Saneamiento en La Florida».

- Por Decreto de Alcaldía número 192/2001, de fecha 12 de marzo, el Concejal don Jesús Dólera Contreras, sustituyó a la Alcaldía en la Presidencia de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 12 de marzo de 2001.

Las Torres de Cotillas a 13 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

3917 Acuerdo de fecha 2 de abril de 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para cubrir como funcionarios de carrera tres plazas de Agente de la Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de Oposición para la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2001, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 1 de febrero de 2001, y Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de febrero de 2001, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Sr. Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno Municipal resolvió lo siguiente:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1) ABAD SANTIAGO, ANGEL	45.288.930
2) AGÜERA NÚÑEZ, SEBASTIÁN	22.999.803
3) AGÜERA SOTO, JUAN FRANCISCO	23.021.663
4) AGUIRRE FUENTES, JOSÉ	23.004.410
5) ALARCÓN AGUSTÍN, JOSÉ LUIS	48.480.890
6) ARROYO LÓPEZ, GINÉS	52.824.958
7) AYALA ROJO, ANTONIO	23.256.869
8) BASTIDA MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	23.249.026
9) BRES MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	23.016.221
10) CÁNOVAS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	34.817.215
11) CANTERO MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	52.815.470
12) CONESA SAURA, FRANCISCO JOSÉ	23.002.452
13) COSTA PELEGRIN, MARIA CRUZ	23.001.685
14) DIAZ SOLER, JOSÉ GABRIEL	23.006.588
15) DOMINGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	23.245.764
16) ESCOLAR PÉREZ, DOMINGO JOSÉ	23.004.577
17) ESTEBAN GARCÍA, JOSÉ CARLOS	23.007.046
18) FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, TOMÁS	11.912.651
19) FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAÚL	48.484.121
20) FERRER GARCÍA, JUAN ANTONIO	48.395.511
21) GALINDO PALAZÓN, FRANCISCO	34.807.338
22) GARCÍA GARCÍA, FULGENCIO	48.426.026
23) GARCÍA MARTÍNEZ, FULGENCIO	23.249.265
24) GARCÍA TOMÁS, MATEO	23.261.898
25) GIL PÉREZ, MIRIÁN	34.830.987
26) GÓMEZ BUENO, FRANCISCO JAVIER	23.003.220
27) GÓMEZ MADRID, RAÚL	34.812.969
28) GÓMEZ PÉREZ, JESÚS	22.995.534
29) GONZÁLEZ DEL REQUERO, JOSE	34.804.682
30) GONZÁLEZ SALAS, JOSÉ JUAN	23.004.991
31) GRACIA GARCÍA, MIGUEL ELISEO	18.987.345
32) GUERRERO RUIZ, JUAN DOMINGO	23.260.496
33) GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34.818.142
34) HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JESÚS ALBERTO	52.816.926
35) LÓPEZ CABALLERO, DIEGO ANTONIO	77.566.929
36) LÓPEZ CANO, MIGUEL ANGEL	48.422.057
37) LÓPEZ CELDRÁN, DIEGO MANUEL	34.804.580
38) LÓPEZ MARÍN, JUAN CARLOS	23.246.273
39) LORENTE PALAZÓN, JOSÉ FRANCISCO	34.803.493
40) LUNA BAÑO, JUAN ANDRÉS	52.826.639
41) MARÍN GÓMEZ, DAVID	22.988.974
42) MARÍN SALINAS, JUAN JOSÉ	52.829.421
43) MARTÍNEZ ANDREU, FRANCISCO JOSÉ	34.831.687
44) MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	52.819.173
45) MARTÍNEZ LAS HERAS, JOSÉ DAVID	23.000.487
46) MARTÍNEZ ROMERO, LUIS MARIANO	52.828.988
47) MARTÍNEZ TOMÁS, JOSÉ MARÍA	23.018.008
48) MARTÍNEZ TORRENTE, DIEGO	23.251.634
49) MAYOL PAGÁN, JOSÉ ANTONIO	22.985.182
50) MILLÁN GRACIA, FRANCISCO	23.259.076
51) MONTES SOTO, JUAN PEDRO	22.988.446
52) MORENO MARTÍNEZ, RAÚL	23.018.191
53) MORIANA ARCAS, HERMINIO	33.926.919
54) MUÑOZ RODRÍGUEZ, PEDRO	23.010.501
55) OTÓN RODRÍGUEZ, CARMEN	23.003.292
56) PARRA MELENCHÓN, JOSÉ LUIS	23.262.382
57) PARRÓN CARRASCO, DAVID	22.996.033

58) PÉREZ PIÑERO, LUIS	23.255.283
59) RIQUELME GÁLVEZ, JUAN ROBERTO	48.497.363
60) ROMÁN CAMPOS, SALVADOR	23.252.556
61) ROS MADRID, AGUSTÍN	22.995.718
62) RUIZ AYALA, JOAQUÍN	77.516.318
63) RUIZ REBOLLO, MANUEL DAVID	23.001.693
64) SÁNCHEZ ALBADALEJO, JUAN MIGUEL	23.001.345
65) SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	48.479.093
66) SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NÉLIDA	23.258.438
67) SAURA HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	23.027.519
68) SEGURA PÉREZ, ANTONIO	23.257.449
69) TORRES RODRÍGUEZ, MODESTO JAVIER	23.011.859
70) VALERO LISÓN, ROBERTO	34.820.776
71) VICO ANDREO, JOSÉ MANUEL	23.275.352

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

-Presidente:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

-Secretario:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

-Vocales:

D. Francisco Bernal Albarracín, suplente: D.ª María José López Fernández, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan Amorós Sánchez, Subinspector de la Policía Local, suplente: D. José Antonio Sansegundo Gálvez, Oficial de la Policía Local.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

D. José Antonio Mateos Chumillas, Agente de la Policía Local, suplente: D. Lucas Moya Arcas, Cabo de la Policía Local.

D. Pedro Méndez Torres, suplente: D. Luis Fernández Alonso, ambos a propuesta de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez, suplente D. Matías Giner Bravo, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D.ª Eulalia Ibarra López, suplente: D. Ángel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, pruebas de aptitud psicotécnica, que tendrá lugar el próximo día 8 de mayo de 2001, a las 17.30 horas en el Salón de Actos de la Oficina Municipal de Promoción de Empleo, sito en Alameda de Menchirón, s/n, de esta ciudad.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 2 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

3923 Bases de la convocatoria provisión de una plaza de Encargado de instalaciones deportivas en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 1999.

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas, categoría de Operario, de la clase Personal de Oficios, de la subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial. Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Promoción Interna.

SEGUNDA : SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

· Por grado personal superior a 7 e inferior a 12: 2 puntos. Por grado personal superior a 12: 3 puntos.

· Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 5 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

· Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,017 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Fase de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

· Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, 3

supuestos prácticos relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

* 1 supuesto práctico sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

* 1 supuesto práctico sobre organización municipal.

* 1 supuesto práctico sobre Instalaciones Deportivas.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

· Segunda Prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario ANEXO, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

CUARTA : CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las dos pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las dos pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la fase de oposición.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

QUINTA : TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

· Vocal 1º : Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo D, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 2º : Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 3º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 4º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Vocal 5º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación D o superior, designado de forma conjunta por los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

· Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Los grupos municipales del Ayuntamiento podrán designar un concejal para asistencia a las sesiones del Tribunal, con voz pero sin voto.

SEXTA : CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

· Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, encargado de instalaciones deportivas, grupo de clasificación E.

· Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala de servicios especiales y clase personal de oficios, operario cometidos varios.

· Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

SÉPTIMA : INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

OCTAVA : ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

NOVENA : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Encargado de Instalaciones Deportivas, categoría de operario, Grupo de Clasificación D, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de integrarse en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

DÉCIMA : INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D/D^a _____, mayor de edad, vecino de _____, C.P. _____, con domicilio en _____, provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, categoría operario, del Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:

En _____, a _____ de _____ de 2001.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA - AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 16.- La actividad deportiva municipal. Competencias y Servicios.

Tema 17.- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas. Herramientas y útiles de trabajo.

Tema 18.- Conceptos básicos sobre fontanería, albañilería y electricidad. Tipos de averías más frecuentes y sus reparaciones. Herramientas y útiles de trabajo.

Tema 19.- Conceptos básicos sobre carpintería, cerrajería y jardinería. Tipos de averías más frecuentes y sus reparaciones. Herramientas y útiles de trabajo.

Tema 20.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 30 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3925 Bases de la convocatoria provisión de cinco plazas de Operarios de limpieza en turno de promoción interna. Oferta de empleo público 1999.

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas de Operario de Limpieza, categoría de Operario, de la clase Personal de Oficios, de la subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial. Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Promoción Interna.

SEGUNDA : SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición.

TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Fase de Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por grado personal superior a 7 e inferior a 12: 2 puntos. Por grado personal superior a 12: 3 puntos.

- Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 5 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

- Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,017 puntos, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Fase de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del

temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- * 1 supuesto práctico sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

- * 1 supuesto práctico sobre organización municipal.

- * 1 supuesto práctico sobre limpieza de edificios y bienes de uso público.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

- Segunda Prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario ANEXO, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

CUARTA : CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las dos pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las dos pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la fase de oposición.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

QUINTA : TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- * Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocal 1º : Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo D, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 2º : Un funcionario de carrera del Ayuntamiento del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 3º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación D o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 4º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Vocal 5º: Un funcionario de carrera, grupo de clasificación D o superior, designado de forma conjunta por los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento.

· Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Los grupos municipales del Ayuntamiento podrán designar un concejal para asistencia a las sesiones del Tribunal, con voz pero sin voto.

SEXTA : CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

· Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Lorquí, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, operario de limpieza, grupo de clasificación E.

· Tener una antigüedad de al menos dos años en la subescala de servicios especiales y clase personal de oficios, operario de limpieza.

· Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

SÉPTIMA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

OCTAVA : ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

NOVENA : PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días

naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Operario de Limpieza, Grupo de Clasificación D, por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de integrarse en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

DÉCIMA : INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D/Dª _____, mayor de edad, vecino de _____, C.P. _____, con domicilio en _____, provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de cinco plazas de Operario de Limpieza de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, categoría operario, del Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:

En _____, a _____ de _____ de 2001.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA - AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 16.- Normas de conservación y limpieza de suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, duchas y salas de aseo. Limpieza de ventanas.

Tema 17.- Utilización de los productos de limpieza en el mobiliario (sobre maderas, metales, plásticos, telas de recubrimiento, aparatos ofimáticos, etc.)

Tema 18.- Líquidos de limpieza o desengrasado de locales. Técnicas de higienización de dependencias.

Tema 19.- Limpieza de locales de trabajo; especial referencia a los locales susceptibles de producir polvo. Aparatos o máquinas empleadas.

Tema 20.- Escaleras fijas, de servicio y de mano; condiciones que deben reunir. Iluminación natural y artificial de los locales de trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 30 de marzo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

3928 Anuncio de licitación contrato de asistencia. Expediente número 10-48/2001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10-48/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

· Descripción: "Contratación Profesorado para el Curso de Formación Profesional Ocupacional de "Técnico en sistemas de Microinformática"

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 500 horas.
- Fecha prevista inicio del Curso: 10 de julio de 2001.
- Fecha prevista finalización del Curso: 7 de noviembre de 2001

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 2.782.500.- ptas. (16.723'161 •)

5.- GARANTIAS.

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Ilmto. Ayuntamiento de Molina de Segura. Negociado de Contratación.

Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388523

Fax: 968 388501

e-mail: contratacion@portalmolina.com

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

· Establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiseis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- Lugar: indicado en el apartado 6.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora: A las doce horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- PLIEGO DE CONDICIONES.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 5 de abril de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura

3930 Anuncio de licitación contrato de asistencia. Expediente número 10-46/2001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10-48/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción: “Contratación Profesorado para el Curso de Formación Profesional Ocupacional de “Auxiliar de Enfermería en Geriatria”

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 585 horas.
- Fecha prevista inicio del Curso: 18 de junio de 2001.
- Fecha prevista finalización del Curso: 30 de noviembre de 2001

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 2.851.875.- ptas. (17.140'113 •)

5.- GARANTIAS.

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. Negociado de Contratación. Parque la Compañía 30500 Molina de Segura (Murcia) Teléfono: 968 388523 Fax: 968 388501 e-mail: contratacion@portalmolina.com
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- Establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiseis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- Lugar: indicado en el apartado 6.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora: A las doce horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- PLIEGO DE CONDICIONES.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 5 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

3927 Anuncio de licitación de contrato de obra.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm.: 10-19/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción: “Ordenación y reposición de pavimentaciones en Paseo Rosales y Plazas de la Región de

Murcia y Pensionista del casco urbano de Molina de Segura ”
(P.O.S. 2001

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: Nueve meses

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE
ADJUDICACION.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 138.155.588.- ptas. (830.331'8 •)

5.- GARANTIAS.

- Provisional: 2.763.112.- ptas. (16.606'637 •)
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía, s/n.
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 968 388523
Fax: 968 388502
e-mail: contratacion@portalmolina.com
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Establecidos en las Cláusulas VI y XI del Pliego de
Condiciones.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- Lugar: indicado en el apartado 6.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora: A las doce horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- PLIEGO DE CONDICIONES.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DE O.
PUBLICAS:

- | | | |
|-----------|----------------|-------------|
| · Grupo A | Subgrupo 1 | Categoría D |
| · Grupo G | Subgrupo 4 y 6 | |

Molina de Segura, 2 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D.

Mula

3913 Resolución de la Alcaldía.

Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula, por motivos personales, durante los días veinticuatro y veinticinco de marzo de dos mil uno, ambos inclusive, y vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

RESUELVO:

1º.- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, y ello durante los días 24 y 25 de marzo de 2001, ambos inclusive.

2º.- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir del día 24 de marzo de 2001.

Mula, 23 de marzo de 2001.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

3914 Aprobación inicial del proyecto técnico «Colectores generales de ciudad de Mula. Área Sur».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, el proyecto técnico denominado «COLECTORES GENERALES DE LA CIUDAD DE MULA. ÁREA SUR», se expone al público para que, durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar el citado proyecto técnico, en la Oficina Técnica Municipal, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 26 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3931 Delegaciones de Servicio.

Por de Decretos de fecha 2 de abril del año en curso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha conferido las siguientes Delegaciones de servicio:

A) D. Gines Navarro García, Delegado de Fomento y Transportes, con las siguientes facultades delegadas:

1.º- Dirigir e impulsar el desarrollo de los grandes proyectos estratégicos del municipio incorporados al patrimonio municipal:

- Centro Integrado de Transportes.
- Recinto Ferial.
- Parque Científico-Tecnológico.

2.º- Promoción externa de la ciudad para el desarrollo de la actividad socio-económica.

3.º- Dirigir e inspeccionar los servicios de transporte en auto-taxi y de transporte colectivo de viajeros en autobuses, así como cualquier otra competencia municipal en materia de transporte.

4.º- Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y los Decretos y Bandos de la Alcaldía, en cuanto afecten a los Servicios de su Delegación.

B) D.ª Pilar Megía Rico, Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, con las siguientes facultades delegadas:

1.º- Dirigir e inspeccionar los Servicios Municipales de su Delegación integrados en la Gerencia de Urbanismo, donde ejercerá aquellas facultades que expresamente le correspondan o le sean delegadas en el marco de sus Estatutos.

2.º- Las cuestiones relativas a la redacción y ejecución de proyectos de urbanización y de sistemas generales, que deriven de los instrumentos de planificación y gestión urbanísticas.

3.º- La coordinación y desarrollo de las acciones relativas a la Agenda 21 Local.

4.º- La política municipal en materia de protección del medio ambiente y la naturaleza.

5.º- La protección y conservación de las zonas públicas forestales del municipio.

6.º- La política municipal en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

7.º- La autorización municipal para vertidos industriales al alcantarillado, conforme al Decreto Regional 16/1.999, de 22 de abril y Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales, así como la correspondiente facultad sancionadora y, en general, la facultad sancionadora de las infracciones en materia de medio ambiente, cuya competencia corresponda a la Alcaldía.

8.º- Dirigir e inspeccionar el Servicio de Control y Depósito de Residuos Inertes.

9.º- Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y los Decretos y Bandos de la Alcaldía, en cuanto afecten a los Servicios de su Delegación.

C) D. Antonio Sánchez Carrillo, Delegado de Vía Pública, Tráfico y Policía, con las siguientes facultades delegadas:

1.º- La gestión de las inversiones municipales en relación con la redacción y ejecución de proyectos de obras ordinarias y de infraestructura, y de planes de obras y equipamientos, tanto municipales como en colaboración con otras Administraciones Públicas, en el casco urbano de la ciudad.

2.º- La utilización de las vías y espacios públicos para la instalación de mesas y sillas.

3.º- La autorización para la colocación de carteleras y banderolas publicitarias en instalaciones o elementos del mobiliario urbano.

4.º- La autorización para la celebración ocasional de ferias, certámenes o espectáculos que precisen instalaciones de casetas, escenarios o cualquier otro elemento desmontable o la simple utilización de los espacios públicos, salvo aquellos organizados por el propio Ayuntamiento.

5.º- La tramitación de las solicitudes de quioscos, para su elevación a la Comisión de Gobierno.

6.º- La dirección del Servicio Municipal de Vía Pública y la supervisión y control de sus trabajos.

7.º- La representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras Administraciones Públicas, dentro del casco urbano de la ciudad.

8.º- Dirigir e inspeccionar los Servicios Municipales de ordenación del tráfico y construcción y mantenimiento de instalaciones semafóricas, así como la política municipal de aparcamientos subterráneos y de superficie.

9.º- Dirigir e inspeccionar el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, así como la facultad sancionadora en materia de infracciones a la Ordenanza Municipal de dicho Servicio.

10.º- Dirigir e inspeccionar el Servicio de Policía Local, actuando bajo la directa supervisión de la Alcaldía, que ejercerá la superior Jefatura del Cuerpo conforme a lo dispuesto por el art. 21.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11.º- La facultad sancionadora en materia de las infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como a Ordenanzas Municipales y Bando de la Alcaldía, con excepción de aquellas materias especialmente atribuidas a otras Delegaciones.

12.º- La facultad sancionadora de las infracciones a la Ordenanza Reguladora de la Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

13.º- Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y los Decretos y Bandos de la Alcaldía en cuanto afecten a los Servicios de su Delegación.

D) D.ª M.ª Carmen Pelegrín García, Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, con las siguientes facultades delegadas:

1.º- Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios Sociales Municipales.

2.º- La promoción de políticas municipales de apoyo a la familia y otros colectivos sociales, como mayores e infancia y de igualdad de oportunidades para la mujer.

3.º- Impulsar políticas de lucha contra la exclusión social.

4.º- Dirigir e impulsar el Servicio de Viviendas de patrimonio municipal.

5.º- Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y los Decretos y Bandos de la Alcaldía, en cuanto afecten a los Servicios de su Delegación.

E) D. Fulgencio Cervantes Conesa, Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, con las siguientes facultades delegadas:

1.º- Dirigir e inspeccionar los Servicios Municipales de Salud, comprendiendo el Laboratorio Municipal, Veterinaria y Zoonosis, dentro de las competencias municipales en la materia.

2.º- Las facultades sancionadoras en materia de sanidad que correspondan a esta Alcaldía en virtud de Ordenanzas Municipales o legislación sectorial estatal o autonómica.

3.º- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor, así como la dirección y supervisión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

4.º- Dirigir y coordinar las acciones municipales para el desarrollo y cooperación nacional e internacional.

5.º- Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y los Decretos y Bandos de la Alcaldía, en cuanto afecten a los Servicios de su Delegación.

F) D. Diego Calderón Cava, Delegado de Vivienda y Juventud, con las siguientes facultades delegadas:

1.º- La política municipal de construcción y rehabilitación de viviendas.

2.º- Dirigir, inspeccionar e impulsar el Servicio Municipal de Juventud.

3.º- Autorizar el uso de los bienes e instalaciones juveniles para actividades acordes con su naturaleza.

4.º- Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y los Decretos y Bandos de la Alcaldía, en cuanto afecten a los Servicios de su Delegación.

G) D.ª Pilar Megía Rico, Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, las facultades ejecutivas y de dirección de la

Alcaldía-Presidencia en el marco de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

Murcia, 5 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Santomera

3916 Plazo de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 16 de marzo de 2001 las matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 2000, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario, que estará comprendido entre los días 17 de marzo y el 7 de mayo ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de recaudación situada en la Plaza Borreguero Artes, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera a 16 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Jimeno Yagües.



Región de Murcia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/